

Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Representante/Titular si es persona física:

Nombre y Apellidos:	
DNI/NIE/Pasaporte:	
Como titular o en representación de la sociedad	
Nombre de la empresa:	CIF:

MODELO ESTANDARIZADO DE DNSH PARA ACTUACIONES ORDINARIAS:

☒ MODELO A.1.- Inversión sin obra civil y sin adquisición de equipos IT y/o centro de datos.

Aquellos proyectos destinados al desarrollo de actuaciones ordinarias con Obra civil (reparación, remodelación y/o mantenimiento) y/o adquisición de inmovilizado material, que cumplan los requisitos que se exponen a continuación, podrán optar por los modelos de autoevaluación estandarizados, contenidos en el anexo A, elaborados para facilitar el análisis DNSH a los solicitantes.

1. No dan lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
2. No provocan un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
3. No van en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
4. No generan importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si no da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo no puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
5. No dan lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. No van en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Será responsabilidad de los solicitantes, verificar que el contenido de los mismo se ajusta al proyecto a subvencionar en su totalidad.

La justificación documental del desarrollo de las actuaciones conforme a la autoevaluación y sus conclusiones, deberá ser presentada con anterioridad al abono de la ayuda concedida. La no presentación de la indicada documentación devendrá en la pérdida de la ayuda.

En el caso de que un proyecto no se corresponda con ninguno de los casos estandarizados, se deberá optar por cumplimentar el Modelo B.

1. MODELO A.1.- EVALUACIÓN SIMPLIFICADA DE INVERSIÓN SIN OBRA CIVIL Y SIN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IT Y/O CENTRO DE DATOS.

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la actuación no da lugar a emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
Adaptación al cambio climático		X	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la actuación no provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, no se produce detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la actuación no genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si no da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo no puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, actuación no da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, actuación no va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DNSH MODELO A.1. INVERSIÓN SIN OBRA CIVIL NI ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IT O CENTROS DE DATOS:

Las actividades que se desarrollan no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles, habiendo sido sometida a análisis del principio DNSH, sin que de él deriven medidas preventivas o correctoras y/o programa de seguimiento.

Lo que declaro, en Ceuta a la fecha de la firma electrónica.